	ACTA DE RECIBO DE OBRA	Código: FO-AD-33
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: 08/06/2020

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Representante Legal del contratista, y el interventor (para los contratos de obra pública con interventoría externa) ó el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X	**Número:**	SGM-CD-202-2022 del 27 de octubre de 2022
Convenio			
Objeto del contrato: CONTRATO DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y RECONSTRUCCION PARA LA ATENCION DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 394 DE 2022, PRORROGADA MEDIANTE EL DECRETO 840 DE 2022.			
Contratista	M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.		
NIT o C.C.	901.126.277-3		
Plazo	Tres (3) meses y seis (6) días, contados a partir del 26 de septiembre de 2022, fecha en la que fue expedida la constancia escrita de la autorización impartida por el municipio de Itagüí al contratista para iniciar la ejecución de las actividades contractuales.		
Fecha de Inicio	26 de septiembre de 2022		
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2022		
Prórroga No. 1	Un (1) meses, a partir del 01 de enero hasta el 31 de enero de 2023 (ambos días incluidos).		
Prorroga Acta No. 2	Cinco (5) meses, a partir del 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2023 (ambos días incluidos).		
Valor Inicial	$ 3.150.000.000 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L) INCLUIDO AU.		
Valor inicial en SMMLV	3.150 SMMLV (2022)		
Adición Acta No. 3	$ 1.574.936.101 (mil quinientos setenta y cuatro millones novecientos treinta seis mil ciento un pesos m/l)	**Fecha**	14/02/2023
Adición Acta No. 4	$ 60.000.000 (Sesenta millones de pesos m/l	**Fecha**	28/06/2023
Valor total	$ 4.784.936.101 (Cuatro mil setecientos veinticuatro millones novecientos treinta y seis mil ciento un pesos m/l) incluido AU		
Valor total en SMMLV	4.124,95 SMMLV (2023)		
Supervisor o coordinador	Juan Esteban Duque Muñoz Profesional Universitario		

	Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias
Interventor	
Razón social	JUAN MANUEL SUAREZ OSORIO
Numero contrato	SGM-CD-203-2022
SUSPENSIÓN N°	NO APLICA
REANUDACIÓN N°	NO APLICA

CONSIDERANDOS

El día 30 de junio de 2023, se reunieron en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias del Municipio de Itagüí el representante legal por parte de la interventoría Juan Manuel Suarez Osorio, identificado con número de cédula 98.639.809, el servidor público Juan Esteban Duque Muñoz, identificado con número de cédula 71.271.832 en calidad de supervisor ó coordinador, Lucas Alberto Espinosa Toro identificado con número de cédula 71.292.660 en calidad de Director Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias y Erney Castaño González, representante legal de la empresa M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., en calidad de contratista, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de recibir y/o verificar las actividades inherentes al contrato de obra No. SGM-CD-202-2022, suscrito el día 27 de octubre de 2022 y en atención a:

1. Que el contrato se ejecutó dentro del plazo, plan y especificaciones estipulados.

2. Que se atendieron oportunamente los requerimientos de la Interventoría y de la supervisión o coordinación, tanto técnicos como administrativos, durante la ejecución y previos a la fecha de recibo.

ACUERDOS

1. Aceptar los trabajos en las condiciones actuales, y dar por terminadas las labores físicas del contrato sin exonerar al Contratista de su responsabilidad ante cualquier efecto o deterioro que se presente en la obra ejecutada, durante el período que cubra la póliza de estabilidad de los trabajos realizados o la omisión de alguno de los elementos considerados en los diseños o propuestos por la Interventoría y por la supervisión o coordinación consignados en las respectivas actas de pago.

2. Que el contratista será responsable para efectos de liquidación, de extender o ampliar la garantía del contrato, con el fin de asegurar de manera específica y concreta determinados riesgos, fallas estructurales e imprevistos debido a procedimientos constructivos inherentes al contratista y que pueden surgir con posterioridad a la terminación del contrato.

3. Que el contratista será responsable civilmente de las fallas estructurales que pudieran afectar su estabilidad por causa de los materiales y/o procedimientos utilizados durante

la ejecución del contrato. Esto es, responderá por toda connotación de carácter técnico que motive comportamientos inapropiados de la estructura en términos de su estabilidad, durabilidad, apariencia y/o servicio.

4. Que es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º "De los fines de la contratación estatal" y artículo 5º "De los derechos y deberes de los contratistas", numeral 4 "Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello".

5. Que el supervisor o coordinador del contrato tiene la obligación de allegar la presenta acta, en un plazo máximo de dos días calendario a partir de la fecha de su suscripción, a la Secretaría Jurídica para la respectiva publicación en el SECOP, requisito de Ley, o de lo contrario será responsable de la falta y de la extemporaneidad.

6. Que se procederá a elaborar el Acta de Liquidación en el formato dispuesto en el sistema de calidad de la entidad y dentro del plazo establecido en la minuta para tal fin, verificando que las garantías del mismo se encuentren vigentes hasta la fecha de liquidación y en general cumplir con los términos de la Ley 1474 de 2011.

7. Que, durante el periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, la Secretaría de Infraestructura, a través del supervisor o coordinador designado, será responsable de hacer seguimientos periódicos semestrales al estado y funcionamiento de la obra y dejar evidencia de la misma la cual deberá reposar en el archivo de la secretaría jurídica.

Para constancia se suscribe la presente acta a los cuatro (04) días del mes de julio de 2023.

ERNEY CASTAÑO GONZALEZ
Representante Legal
Contratista de obra

LUCAS ALBERTO ESPINOSA TORO
Director Administrativo de Gestión del
Riesgo de Desastres y Emergencias

JUAN MANUEL SUAREZ OSORIO
Representante Legal
Interventoría

JUAN ESTEBAN DUQUE MUÑOZ
Supervisor o coordinador
Dirección Administrativa de Gestión del
Riesgo de Desastres y Emergencias

Revisión solo de las vigencias de las Garantías:

LINA MARIA CARDONA VELÁSQUEZ
Profesional Universitaria
Secretaría Jurídica

Municipio de Itagui
Secretaria Juridica
Fecha: 6/7/23 Hora: 2:44
Quien Recibe: